



DECRETO N° 280/2022 D.E

Aldea María Luisa, 01 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Expte 3241/2022 y facturas B N° 00005-00001337 y B N° 0005-00001340;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a Compra de parabrisas por rotura del mismo, siendo que el seguro contratado no cubre la contingencia ocurrida y compra de balde volcador para trabajos varios de retroexcavadora, conforme los detalles obrantes en Expte. 3241/2022;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA con 38/100 (\$562.030,38) correspondientes al pago de las Facturas B N° 00005-00001337 y B N° 0005-00001340 a "ROSARIO MÁQUINAS VIALES S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71215732-8, por Compra de parabrisas por rotura del mismo, siendo que el seguro contratado no cubre la contingencia ocurrida y compra de balde volcador para trabajos varios de retroexcavadora, conforme los detalles obrantes en Expte. 3241/2022.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.08 y 02.04.03.01. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -